

NOTA DINAUSA N° 206/2026

Asunción, 17 de abril de 2026

**Señor/a  
Presente**

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA** se dirige a usted, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° **101500**, bajo el título: **“Régimen Disciplinario Institucional y cumplimiento del Art. 4 y 129 Ley 7445/2025.”** presentada por su persona a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, recepcionada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, me dirijo a Usted, a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, conforme al requerimiento efectuado, la institución dispone de canales institucionales oficiales para la recepción de presentaciones ciudadanas, denuncias, reclamos y demás comunicaciones, a través de medios digitales y administrativos habilitados, entre ellos correo electrónico institucional, portal web oficial y demás mecanismos vigentes de atención ciudadana.

### **1) Medios Digitales Institucionales de la DINAUSA para la recepción de denuncias ciudadanas contra funcionarios**

La DINAUSA cuenta con canales institucionales habilitados para la recepción de presentaciones, denuncias, reclamos y comunicaciones ciudadanas, conforme a los mecanismos administrativos vigentes, entre ellos:

- **Mesa de Entrada Institucional** mediante correo electrónico oficial [secretariageneral@dinavisa.gov.py](mailto:secretariageneral@dinavisa.gov.py)
- **Portal Web Institucional** <https://dinavisa.gov.py/>
- **Portal Unificado de Acceso a la Información Pública**, cuando corresponda al marco de solicitudes ciudadanas. <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#/>
- **Canales internos de Transparencia / Anticorrupción**, cuando la naturaleza del hecho denunciado así lo requiera. Correo: [anticorrupcion@dinavisa.gov.py](mailto:anticorrupcion@dinavisa.gov.py)

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios establecidos en los **Artículos 4 y 129 de la Ley N.º 7445/2025**.

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional, reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay



Oca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

## 2) Régimen disciplinario aplicable y normativas

En cuanto al régimen disciplinario administrativo, los funcionarios de la DINAVISA se encuentran sujetos a:

- La **Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”**, en lo pertinente.
- Normativas internas vigentes de carácter administrativo.
- Reglamentos institucionales, manuales de funciones, código de ética, resoluciones internas y disposiciones complementarias.
- Otras normas especiales aplicables a servidores públicos y al sector sanitario.

Asimismo, los medios digitales para recepción de denuncias son los canales institucionales señalados en el punto precedente.

## 3) Dirección institucional encargada

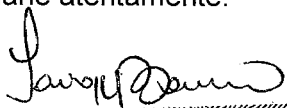

Las dependencias competentes para la recepción inicial, análisis preliminar, derivación o seguimiento de denuncias vinculadas a presuntas faltas disciplinarias, integridad pública o mal desempeño funcional corresponde, según la materia, a:

- **Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas**, en asuntos disciplinarios administrativos internos.
- **Dirección de Transparencia y Anticorrupción**, en caso de posibles hechos de corrupción por parte de funcionarios de la Institución.
- **Dirección General de Asuntos Legales**, cuando corresponda a denuncias relacionadas con establecimientos regulados por DINAVISA.

La derivación se realiza conforme a la naturaleza de los hechos denunciados y competencias legalmente asignadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.

  
  
Dca. Fca. Sandra Maria Vanessa Bareiro  
Encargada del Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



DIRECCION NACIONAL DE  
**VIGILANCIA  
SANITARIA**  
PARAGUAY

PARAGUÁI

✓ 13/04/2026  
**TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ  
ÑANGAREKOHA**  
MOAKÁHA

NOTA DINAVISA N° 653/2026

Asunción, 13 de abril de 2026

**Señor/a  
Presente**

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA** se dirige a usted, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° **101055**, bajo el título: **“PRESENTACIÓN DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS INYECTABLES”**, presentada por su persona a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, recepcionada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, me dirijo a Usted, a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, conforme al requerimiento efectuado, la información solicitada es remitida mediante Memorándum DINAVISA DRM N° 064/2026 de la Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios.

En tal sentido, se tiene por cumplida la obligación de respuesta dentro de los plazos legales establecidos, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y máxima divulgación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.



*Sandra María Vanessa Bareiro*

**Dca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro**  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay

**MEMORANDO DINAVISA DRM N° 064/2026**

**A:** Q.F. Cledia Zayas. Directora General  
Dirección General de Evaluación y Registro

**DE:** Q.F. Cathia Cano. Directora Interina  
Dirección de Registros de Medicamentos

**ASUNTO:** Solicitud de información pública N° 101055

**FECHA:** 25/03/2026

Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir informe según lo solicitado en Memorandum DINAVISA/DAT N° 132/2026.

Las definiciones respecto a lo consultado se citan a continuación:

Frasco Ampolla/Vial: Un pequeño recipiente para medicamentos parenterales, con tapón y sellado; el contenido se retira después de perforar el tapón. Existen tanto tipos monodosis como multidosis.

Ampolla: Recipiente sellado por fusión y que debe abrirse exclusivamente por rotura. El contenido está destinado a ser utilizado en una sola ocasión.

Las definiciones se encuentran basadas en guías internacionales, como ser *Annex 9 Guidelines on packaging for pharmaceutical products*

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

V030.  
Cledia Zayas  
Directora General de Evaluación y Registro  
Dirección de Registros de Medicamentos  
DINAVISA  
26-03-26  
A. DAT.

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

NOTA DINAVISA N° 654 /2026

Asunción, 13 de abril de 2026

**Señor/a  
Presente**

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA** se dirige a usted, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° **100945**, bajo el título: "Solicitud de acceso a información pública – Denuncia sanitaria Biggie Express – DINAVISA", presentada por su persona a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, recepcionada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", me dirijo a Usted, a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, conforme al requerimiento efectuado, la información solicitada es remitida mediante Memorandum DINAVISA DPC N° 070/2026 de la Dirección General de Vigilancia.

En tal sentido, se tiene por cumplida la obligación de respuesta dentro de los plazos legales establecidos, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y máxima divulgación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.

  
*Sandra María Vanessa Bareiro*  
Dca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay

**MEMORANDO DINAUSA DPC N°070/2026**

**A:** **Abg. Inés Martínez. Directora**  
Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa

**CC:** **Q.F. Andrea Osorio. Responsable de Funciones**  
Dirección de Post Comercialización  
Dirección General de Vigilancia - DINAUSA.

**De:** **Lic. Alicia Silguero**  
Post Comercialización - DINAUSA.

*Q.F. Andrea Osorio*  
Responsable de Funciones  
Dirección de Postcomercialización  
DGV - DINAUSA

*Lic. Alicia Silguero*  
Dirección de Postcomercialización  
DGV - DINAUSA

**ASUNTO:** Informe sobre solicitud de Información Pública N° 100945/2026

**FECHA:** 23/03/2026

En atención a la solicitud individualizada con el N° **100945**, caratulada "Solicitud de acceso a información pública - Denuncia sanitaria Biggie Express - DINAUSA", presentada a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública, se tiene a bien informar cuanto sigue:

- **Antecedentes:** En fecha 16 de febrero de 2026, esta institución recibió la denuncia formal referente al establecimiento mencionado. Tras la evaluación técnica de rigor por parte de la **Dirección de Postcomercialización**, la misma fue incorporada de manera prioritaria al cronograma de intervenciones de esta dependencia.

- **Actuaciones Realizadas:** En fecha 9 de marzo de 2026, el equipo técnico de la Dirección de Postcomercialización constituyó una unidad de inspección en el local de referencia. Durante el procedimiento, se constataron **diversas no conformidades** respecto a las normativas higiénico-sanitarias y reglamentaciones legales vigentes.

- **Estado Procesal:** Debido a la naturaleza de los hallazgos, el expediente ha sido derivado a la **Dirección General de Asuntos Legales**. Actualmente, el caso se encuentra en etapa de sustanciación para la determinación de responsabilidades y la imposición de las medidas correctivas o sanciones que correspondan de acuerdo con el marco jurídico institucional.

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

- **Reserva de Información y Datos Personales:** En cumplimiento estricto de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales en la República del Paraguay", se comunica al solicitante la imposibilidad de proveer copia íntegra del Acta de Inspección y del Informe Técnico. Dichos documentos contienen datos sensibles y detalles operativos cuya divulgación podría vulnerar el derecho a la privacidad de las personas vinculadas y el debido proceso administrativo.

Atentamente.

V°B° de Dirección General de Vigilancia, se remite a Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa:



23/03/2026.

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

17/04/2026

NOTA DINAUSA/N° 618/2026

Asunción, 16 de abril de 2026

Señor/a  
Presente

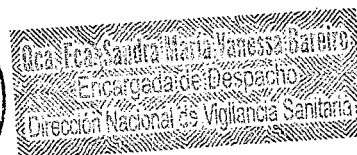
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA se dirige a usted, en atención a la **Solicitud de Acceso a la Información Pública N° 100531, bajo el título: "Informe del Estado Actual del Sumario Instruido a Xtreme S.R.L. por Res. DINAUSA/DGAL N°463/2024."**, presentada por su persona a través del **Portal Unificado de Acceso a la Información Pública**, recepcionada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción y **en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"**, me dirijo a Ud. a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, conforme al requerimiento efectuado, **la información solicitada es remitida mediante Memorandum DINAUSA/DGAL N°198/2026 de la Dirección General de Asuntos Legales**, el cual se adjunta a la presente.

En tal sentido, se tiene por cumplida la obligación de respuesta dentro de los plazos legales establecidos, en observancia de los principios de **transparencia, publicidad y máxima divulgación**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

MEMORANDO DINAVISA/DGAL N° 198/2026

**A:** Abg. Inés Martínez, Directora  
Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**DE:** Abg. Juan José Soler, Director General  
Dirección General de Asuntos Legales  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de Información Pública.

**FECHA:** 06/04/2026

Por el presente me dirijo a Ud., en carácter de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales, en atención al Memorando DINAVISA/DTA N° 137/2026, que en base a la reconsideración de Información Pública N° 100531, bajo el título de "Informe del Estado Actual del Sumario Instruido a Xtreme S.R.L. por Resolución DINAVISA/DGAL N° 463/2024" en el cual solicita: "...1)- Informar el Estado Actual del Sumario Instruido a la Empresa Xtreme S.R.L. por medio de la Resolución DINAVISA/DGAL N° 463/2024 "...Por la cual se instruye sumario administrativo por el supuesto hecho de funcionamiento sin habilitación otorgada por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al momento de la inspección, Comercialización de Productos No Autorizados y Publicidad de Suplementos Dietarios sin Autorización de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a la Razón Social Xtreme S.R.L. con R.U.C. N° 80018281-2 por el Establecimiento denominado Farmacia Dior I, ubicado en la Calle Ita Yvate c/ Monseñor Rodríguez de Ciudad del Este..." OBS: Se ruega remitir el informe solicitado sin ningún tipo de Dilaciones, al respecto se aclara que según el Listado de Infractores de la DINAVISA, el Sumario que ha concluido es la que fue Iniciada por la Res. DINAVISA/DGAL N° 464/2024 el cual corresponde a la Farmacia Dior 2, por lo tanto el presente informe es referente al Sumario instruido por la Res. DINAVISA/DGAL N° 463/2024 el cual Corresponde a la Farmacia Dior 1, de modo que son dos Sumarios distintos instruidos a dos sucursales distintas, se ruega a la DINAVISA ser objetivo y otorgar un informe de Buena Fe, Veraz y Responsable conforme al Art. 28 C.N." (sic)

En atención al requerimiento realizado, se informa que el sumario administrativo instruido por Resolución DINAVISA/DGAL N° 463/2024 a la Razón Social XTREME S.R.L. con R.U.C. N° 80018281-2, por el establecimiento denominado FARMACIA DIOR I, ubicado en la calle Ita Yvate c/ Monseñor Rodríguez de Ciudad del Este, se encuentra concluido fue mediante Resolución DINAVISA DGAL N° 445/2025, de fecha 10 de octubre de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Recibí  
Inés  
07/04/2026

Abog. JUAN JOSÉ SOLER  
Director General Interino  
Dirección General de Asuntos Legales  
DINAVISA

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

NOTA DINAUSA N° 552/2026

Asunción, 24 de marzo de 2026

**Señor/a**  
**Presente**

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA** se dirige a usted, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° **100530**, bajo el título: *"Informe de lo Resuelto en la Resolución DINAUSA/D.G.A.L. N° 017/2026 por el cual se sanciona a Farmacia Dior 2 y Xtreme S.R.L."*, presentada por su persona a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, recepcionada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", me dirijo a Usted, a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, conforme al requerimiento efectuado, la información solicitada es remitida mediante Memorándum DINAUSA DGAL N° 164/2026 de la Dirección General de Asuntos Legales, el cual se adjunta a la presente.

En tal sentido, se tiene por cumplida la obligación de respuesta dentro de los plazos legales establecidos, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y máxima divulgación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.



*Sandra María Vanessa Bareiro*  
Dca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay

**MEMORANDO DGAL DINAVISA N.º 164/2026.-**

**PARA:** DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA

**DE:** DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS LEGALES.

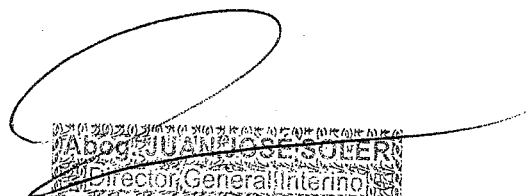
**REF:** Solicitud de Información Pública N° 1000.530.



**FECHA:** 23/03/2026.

---

Por el presente me dirijo a Usted con relación al pedido de Información Pública N° 1000.530, presentada a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 5282/14 "De acceso a la información Pública y Transparencia Gubernamental", a fin de remitir los documentos e informes que guardan relación con el mismo pedido dentro de los plazos legales establecidos.

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
Abog. JUAN JOSÉ SOLER  
Director General Interino  
Dirección General de Asuntos Legales  
DINAVISA

Recibido  
  


23/03/26  
16:50 h.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

**MEMORANDO DGAL/DS N° 56/2026**

**A:** Abg. Juan José Soler, Director General.  
**Dirección General de Asuntos Legales**

**DE:** Abg. Gilly Colmán – Directora.  
**Dirección de Sumarios – DGAL.**

*[Firma]*  
Abg. Gilly Colmán M.  
Dirección General de Asuntos Legales  
DINAVISA

**ASUNTO:** RESPUESTA AL PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA N° 100.530.

**FECHA:** 12 de marzo de 2026.

Por el presente me dirijo a usted, con relación al pedido de información pública N° 100.530, presentada a través del Portal Unificado de Acceso a Información Pública, individualizado como: Informe de lo Resuelto en la Resolución DINAVISA/D.G.A.L. N° 017/2026 por el cual se sanciona a Farmacia Dior 2 y Xtreme S.R.L. de fecha 27/02/2026, elevado por Memorando DAT N° 83/2026. Por el cual se solicita informar:

1) Lo resuelto en la Resolución DINAVISA/D.G.A.L. N° 017/2026 de fecha 22/01/2026 por el cual fue sancionada la Farmacia Dior 2, propiedad de Xtreme S.R.L., ubicada en Av. Carlos A. López entre Adrián Jara y Mñor. Rodríguez, C.D.E., e informar el monto de la multa aplicada por las infracciones detectadas y si este monto fue o no abonado por el infractor.

En ese contexto y dando cumplimiento a lo solicitado, se informa que el sumario administrativo instruido al establecimiento denominado Farmacia Dior II, se encuentra concluido mediante RESOLUCIÓN DINAVISA/DGAL N° 18/2026, de fecha 22 de enero de 2026, el monto de la multa aplicada es de 200 jornales mínimos diarios, no registrándose el pago de multa por el infractor.

Sin otro particular, me despido atentamente.



*[Firma]*  
David Ramón Silva Castro  
Secretaría  
DGAL - DINAVISA  
12-03-26  
12-37

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

MEMORANDUM DINA VISA/DGAL/DDI N° 38 /2026

**A:** ABG. JUAN JOSÉ SOLER, Director General  
Dirección General de Asuntos Legales.

**De:** ABG. MYRIAM OSORIO, Directora  
Dirección de Denuncias e Intervenciones

**Ref.:** Memorandum DINA VISA DGAL N° 138/2026

**Fecha:** 17 de marzo de 2026

Por el presente, me dirijo a Usted, en relación al Memorandum DINA VISA DGAL N° 138/2026, por medio del cual solicita informe en el marco del pedido de Información Pública correspondiente a la Solicitud #100530.

Al respecto, esta Dirección informa que se encuentra abierta la **causa N° 6386/25**, s/ Supuesto Hecho punible de comercialización de medicamentos no autorizados, a cargo de la Agente Fiscal titular de la Unidad Penal N° 5, Región II de Alto Paraná; Abg. CAROLINA ROSA GADEA, expte. en el que obran las copias autenticadas de las Actas de Procedimientos, Informes Técnicos y Resoluciones que fueron solicitadas por la representante del Ministerio Público, cuyo estado actual se encuentra limitado debido al carácter de las actuaciones de la etapa preparatoria, las que no son publicas para terceros, conforme lo establecido en el Artículo 322 del Código Procesal Penal.

Atentamente.



*Myriam Osorio*  
Abg. Myriam Osorio  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
DINA VISA



**MEMORANDO DINAVISA N.º DGV 035/2026**

**A:** Abog. Juan José Soler. **DIRECTOR GENERAL - DGAL**  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**De:** Msc. Q.F Oscar Allende. **DIRECTOR GENERAL**  
Dirección General de Vigilancia  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Fecha:** 23 de marzo del 2026

**REF:** Respuesta al memorando DGAL N° 135/



En atención a la nota remitida por la Dirección General de Asuntos Legales (DGAL), se informa que la DINAVISA, a través de la Dirección General de Vigilancia publica de manera periódica las alertas sanitarias a través de su sitio web oficial, garantizando el acceso público a la información relacionada con productos que representan un riesgo para la salud de la población.

Las alertas sanitarias comprenden medicamentos, cosméticos, suplementos dietarios, dispositivos médicos y otros productos regulados que, tras procesos de evaluación técnica y administrativa, son considerados potencialmente nocivos o irregulares.

Cabe señalar que, previo a la emisión de una alerta sanitaria, DINAVISA lleva a cabo un análisis integral del caso, que incluye, entre otros aspectos:

- Verificación del estado del registro sanitario del producto.
- Evaluación de la documentación técnica y legal presentada.
- Análisis de resultados laboratoriales, cuando corresponda.
- Consideración del estado de renovación del registro ante la DINAVISA.
- Evaluación de las circunstancias atenuantes o agravantes presentadas por el presunto infractor.

En función de la gravedad del caso, las medidas adoptadas pueden incluir:

- Sanciones administrativas.
- Retiro del producto del mercado.
- Prohibición de comercialización y uso.
- Comunicación pública mediante alerta sanitaria.

La emisión de una alerta sanitaria se realiza cuando se determina que la exposición, distribución o uso del producto representa un riesgo para la salud de la población y el titular o responsable no puede garantizar la recolección o control total del producto comercializado.

Se anexa listado de alertas Sanitarias emitidas en 2024, 2025 y 2026

Sin otro particular, me despido atentamente

  
David Ramón Silva Castro  
Secretaría

23-03-26.

16-40.



Año	N.º de Alerta	Tipo de producto	Producto(s) / Nombre(s) comerciales	Presentación / Datos relevantes
2024	01/2024	Medicamento	Bihecol	Sin registro sanitario; publicidad engañosa
2024	02/2024	Medicamento (vacuna)	Qdenga (vacuna contra dengue)	Sin registro sanitario
2024	03/2024	Medicamento	Cestopar; Paraforte A.C.D; Blenopack; Movidol Biotic; Movidol Gesic; Movidol 75; Parabronquial; Parafer B12; Glicerofosfan Magnesiado; Desin crema	Productos ilegítimos; registros vencidos; empresa no habilitada
2024	04/2024	Medicamento	Alcohol rectificado; Tintura de yodo; Agua oxigenada; Aceite de vaselina; Vinagre aromático; Glicerina pura; Glicerina boratada; Aceite de ricino; Violeta de genciana; Gotas de valeriana; Alcohol boricado; Líquido para muela; Cloruro de magnesio; Pasta lassar; Bicarbonato de sodio; Sal inglesa; Sulfato de magnesio; Pomada penicilina; Mercurocromo	Laboratorio no habilitado; sin registro sanitario
2024	05/2024	Suplemento dietario	Lineus Elance	Sin registro sanitario; publicidad engañosa
2024	06/2024	Medicamento	Botox 100U	Producto falsificado
2024	07/2024	Medicamento	Opdivo (Nivolumab)	Producto falsificado
2024	08/2024	Suplemento dietario	Diaprox	Sin registro sanitario; publicidad engañosa
2024	09/2024	Suplemento dietario	Cartiflex ISA	Sin registro sanitario
2024	10/2024	Suplemento dietario	Vita Fit	Sin registro sanitario; producto para bajar de peso
2024	11/2024	Suplemento dietario	Magnesium Citrate Gummies	Sin registro sanitario
2024	12/2024	Medicamento	Tamsulosina Teva	Sin registro sanitario
2024	13/2024	Medicamento (fitoterápico)	Testo 360	Sin registro sanitario; publicidad no autorizada



Año	N.º de Alerta	Tipo de producto	Producto(s) / Nombre(s) comerciales	Presentación / Datos relevantes
2024	14/2024	Medicamento	Duston Gel	Sin registro sanitario; publicidad engañosa
2024	15/2024	Cosmético	Productos Mary Bosques: Botox capilar; Óleo keratina y argán; Rubios totales; Aceite de almendras; Crema de argán; Shock ácido restaurador; Cicatri total; Palta en crema; Pro B5 vitamina; Tratamiento reparador intensivo; Crema de coco; Batido de vitaminas	Sin registro sanitario
2024	16/2024	Suplemento dietario	Mbareté	Sin registro sanitario; producto tipo té

Año	N.º de Alerta	Producto	Producto(s) / Nombre(s) comerciales	Presentación / Datos relevantes
2025	01/25	Medicamento	Suero fisiológico 0,9% FUSA	Lote 2123624-1
2025	02/25	Suplemento dietario	Newage	No autorizado
2025	03/25	Suplemento dietario	FEMINI BLACK	Sin registro sanitario
2025	04/25	Suplemento dietario	CELESTE RAGT (NMN, Garcinia, Maca, Omega 3-6-9, Citrato Mg, Cúrcuma, Yacón, etc.)	Múltiples productos sin registro
2025	05/2025	Medicamento	Enabolic; T3bolic; Primobolic; Cotropin 5000; Nanbolic PH; Decabolic; Susobolic; Oxanbolic; HGH-FRAG 176-191	Esteroides anabólicos sin registro
2025	06/2025	Medicamento	Botox® 100U	Producto falsificado
2025	07/2025	Medicamento	GDzilla - Ultratide	Retatrutide
2025	08/2025	Medicamento	Productos LAKONIC (UltraLipo, Fosfa, OBEST, etc.)	Inyectables sin registro
2025	09/2025	Cosmético	COLGATE TOTAL CLEAN MINT	Suspensión por reacciones adversas
2025	10/2025	Suplemento dietario	Guria Shape (todas las variantes)	Sin registro sanitario
2025	11/2025	Medicamento	Atorvastatina 40 mg SAVANT	Producto subestándar
2025	12/2025	Alimento	Azúcar Pereira	Registros irregulares
2025	13/2025	Medicamento	ZEPTRINA	Sin registro



<b>Año</b>	<b>N.º de Alerta</b>	<b>Producto</b>	<b>Producto(s) / Nombre(s) comerciales</b>	<b>Presentación / Datos relevantes</b>
2025	14/2025	Medicamento	Hutox INJ 200U; Elitox INJ 100U y 200U; Botulax INJ 300U; Daewoong Nabota INJ 200U; Linetox INJ 100U; Bijutox INJ 100U	Toxina botulínica tipo A; productos sin registro sanitario detectados en PDO HOUSE
2025	15/2025	Medicamento	Mounjaro; Tirzepatide injection; TirzseBound; Tirzepatide Freedom Research; Tirzepatide Synedica Labs	Tirzepatida; productos sin registro sanitario
2026	001/2026	Alimento / fórmula infantil	NAN Optipro 1 con HMO	Retiro preventivo
2026	02/2026	Medicamento	Zeptrina 30 mg; 60 mg; TR 30; TR 40	Falsificado
2026	03/2026	Medicamento	Atlansil (Amiodarona)	Retiro
2026	04/2026	Medicamento	T.G. 10 (tirzepatida)	Falsificado
2026	05/2026	Medicamento	Evoform y otros péptidos	Sin registro

MEMORANDUM DINAVISA DGAL N° 138/2026.

A: DIRECCION DE DENUNCIAS E INTERVENCIONES

DE: ABOG. JUAN JOSE SOLER, DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

REF.: Solicitud # 100530

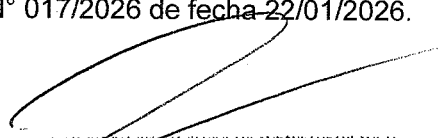
FECHA: Asunción, 11 de marzo de 2026.-

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar informe en el marco de la Solicitud # 100530 presentada a través del Portal Unificado de Acceso a Información Pública, individualizado como: **Informe de lo Resuelto en la Resolución DINAVISA/D.G.A.L. N° 017/2026 por el cual se sanciona a Farmacia Dior 2 y Xtreme S.R.L.** de fecha 27/02/2026, elevado por Memorando DAT N°83/2026

Al Respecto informe a la DGAL:

- 1) Informar sí, en cumplimiento del Art. 286 inc. 1 C.P.P. y 207 C.P., se ha remitido o no los antecedentes al Ministerio Público, por los hechos y productos detectados sin Autorización y Sancionados por la Resolución DINAVISA/D.G.A.L. N° 017/2026 de fecha 22/01/2026.

Atentamente.-

  
Abog. JUAN JOSÉ SOLER  
Director General Interino  
Dirección General de Asuntos Legales  
DINAVISA

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Asesoría Jurídica

Firma: 

Aclaración: Abg. Myrian Osorio  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Fecha: 6/03/26 Hora: 08:00  
DINAVISA

MEMORANDUM DINAVISA DGAL N° 137 /2026.

A: ABOG. GILLY COLMAN, DIRECTORA DE SUMARIOS

DE: ABOG. JUAN JOSE SOLER, DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

REF.: Solicitud # 100530

FECHA: Asunción, // de marzo de 2026.-

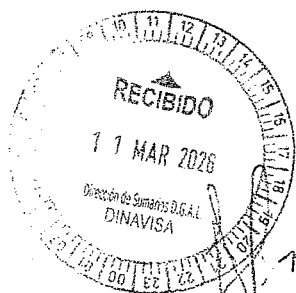
Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar informe en el marco de la Solicitud # 100530 presentada a través del Portal Unificado de Acceso a Información Pública, individualizado como: **Informe de lo Resuelto en la Resolución DINAVISA/D.G.A.L. N° 017/2026 por el cual se sanciona a Farmacia Dior 2 y Xtreme S.R.L.** de fecha 27/02/2026, elevado por Memorando DAT N°83/2026

Al Respecto informe a la DGAL:

1) - Informar lo resuelto en la Resolución DINAVISA/D.G.A.L. N° 017/2026 de fecha 22/01/2026 por el cual fue Sancionado la Farmacia Dior 2 Propiedad de Xtreme S.R.L. ubicado en Av. Carlos A. López entre Adrian Jara y Mñor. Rodriguez C.D.E., e Informar el Monto de la Multa Aplicado por las infracciones detectadas y si este monto ya fue o no abonado por el infractor.

Atentamente.-

Abog. JUAN JOSE SOLER  
Director General Interino  
Dirección General de Asuntos Legales  
DINAVISA



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

NOTA DINAUSA N° 531 /2026

Asunción, 20 de marzo de 2026

**SEÑOR/A  
PRESENTE**

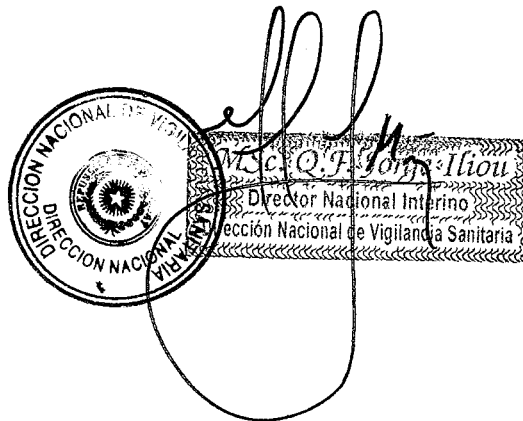
La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA** se dirige a usted, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° **100836**, bajo el título: "Solicitud de información mínima y no confidencial sobre especialidades farmacéuticas en trámite y registradas", presentada por su persona a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, recepcionada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", me dirijo a Usted, a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, conforme al requerimiento efectuado, la información solicitada es remitida mediante Memorandum DINAUSA DGERS N° 14/2026 de la Dirección General de Evaluación de Registros Sanitarios, el cual se adjunta a la presente.

En tal sentido, se tiene por cumplida la obligación de respuesta dentro de los plazos legales establecidos, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y máxima divulgación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente.



M.Sc. Q.F. Jorge Illiou  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

**MEMORANDO DINAVISA DGERs N°14/2026**

**A: ABG. INES MARTINEZ**, Directora  
Dirección de Anticorrupción y Transparencia

**DE: Q. F. CLEDIA ZAYAS**, Directora General

Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios – DINAVISA

**ASUNTO: Remitir informe sobre solicitud pública N° 100836**

**FECHA: 18/03/2026**

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la solicitud de Información Pública, presentada a través del Portal Único de Acceso a la información Pública, con N°100836 bajo el título Solicitud de información mínima y no confidencial sobre especialidades farmacéuticas en trámites.

Al respecto, se remite el informe del Departamento de Medicamentos Biológicos a través del Memorando MB N°22/2026 y del Departamento de Medicamento de Síntesis a través del Memorando MS N° 45/2026.

Atentamente.

Recibido

18/03/2026

Q.

Abg. Olga Silva  
Información Pública  
Dirección de Anticorrupción y Transparencia  
DINAVISA

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

**MEMORANDO DINAVISA (MS) N°45/2026**

**A:** Q.F. Cathia Cano  
**Directora Interina-Dirección de Registro de Medicamentos**

**De:** QF. Mara Liz Seo  
**Responsable de funciones - Departamento de Registro de Síntesis y Gases Medicinales**

**ASUNTO:** Portal Único de Acceso a la Información Pública, con N°100836

**FECHA:** 13/03/2026

*Mara Seo*  
Q.F. Mara Seo  
Responsable  
Dpto. de Registro de Síntesis y  
Gases Medicinales - DINAVISA

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa en referencia al MEMORANDUM DINAVISA/DAT N°111/2026 en atención a la solicitud de Información Pública, presentada a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública, con N°100836, bajo el título "Solicitud de Información mínima y no confidencial sobre especialidades farmacéuticas en trámites y registradas" y por la cual consultan sobre los trámites y registros sanitarios de los medicamentos de síntesis química UPADACTINIB y VENETOCLAX.

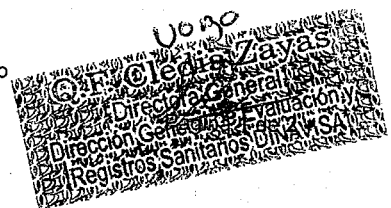
**1. Solicitudes de registro sanitario en trámite (Inscripción de producto):**

UPADACITINIB	
Número de trámite	Denominación comercial solicitada
26158-2025	UPADACITINIB 45 mg QUIMFA
26152-2025	UPADACITINIB 30 mg QUIMFA
25945-2025	UPADACITINIB 15 MG. PSF

Respecto al principio activo VENETOCLAX, no se cuentan con trámites pendientes en plataforma DINAVISAPy.

**2. Registro sanitario según plataforma DINAVISAPy:**

UPADACITINIB			
RS N°	Denominación comercial	Vencimiento	Titular del certificado de registro sanitario
026861-01-MS	RINVOQ 30	12-09-2027	INDEX SACI
MS-006731-01	UPADACITINIB 15 mg QUIMFA	20-02-2031	QUIMFA S.A.
MS-006630-02	RINVOQ	16-10-2030	INDEX SACI
MS-006553-01	UPADACITINIB 15mg ETICOS	02-12-2030	Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
MS-006546-01	UPADACITINIB 30mg ETICOS	01-12-2030	Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.



UPADACITINIB			
RS N°	Denominación comercial	Vencimiento	Titular del certificado de registro sanitario
MS-006274-01	UPADACITINIB 15 MG SEVEN	18-09-2030	SEVEN PHARMA PARAGUAY S.A
MS-002060-01	RINVOQ 45	22-08-2028	80002742-6 INDEX SACI

VENETOCLAX			
RS N°	Denominación comercial	Vencimiento	Titular del certificado de registro sanitario
MS-003644-02	VENCLEXTA	09-05-2029	80002742-6 INDEX SACI
MS-003643-02	VENCLEXTA 50 mg	09-05-2029	80002742-6 INDEX SACI
MS-003642-02	VENCLEXTA 100 mg	09-05-2029	80002742-6 INDEX SACI
MS-003641-02	VENCLEXTA 10 mg	09-05-2029	80002742-6 INDEX SACI

Atentamente

Visto Bueno – Dirección de Registro de Medicamentos:

*[Handwritten signature]*  
 Directora General  
 Dirección de Registro de  
 Medicamentos - DINAVISIA

*Vobis*  
 Directora General  
 Dirección General de  
 Registros Sanitarios - DINAVISIA

**MEMORANDO DINAVISA MB N°22/2026**

**A :** Q.F. Cathia Cano – Directora Interina  
Dirección de Registros de Medicamentos

**De:** Q.F. Marlene Esquivel – Jefa Interina  
Departamento de Medicamentos Biológicos

*Marlene Esquivel*  
Q.F. Marlene Esquivel  
Jefa Interina  
Dpto. de Registro de  
Medicamentos Biológicos y  
Radiofármacos - DINAVISA

**Ref.: Solicitud de información Pública – MEMORANDUM DINAVISA/DTA  
N°111/2026**

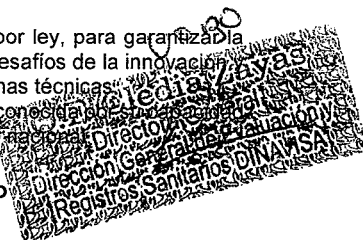
**Fecha: 17/03/2026**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa en referencia al MEMORANDUM DINAVISA/DAT N° 111/2026, en referencia a la solicitud de información pública, en el cual se solicita los trámites y registros sanitarios del medicamento **Adalimumab**, para lo cual se citan los siguientes según base de datos:

N°	Registro Sanitario N°	Denominación comercial	Vencimiento	Titular
1	025471-01-MB	Hyrimoz	22/09/2026	CASA BOLLER SA
2	026774-01-MB	Abrilada	20/06/2027	PFIZER LUXEMBOURG SARL – SUCURSAL PARAGUAY
3	026864-01-MB	Idacio	13/09/2027	LIBRA PARAGUAY SA
4	026819-01-MB	Hulio 40mg	27/07/2027	QUIMFA SA
5	MB-000054-02	Humira AC (40mg/0,4 ml)	06/07/2028	INDEX SACI
6	MB-000184-02	Amgevita	13/03/2029	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA
7	MB-000160-01	Amgevita 40 mg/0,4 mL	03/04/2030	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA
8	MB-000161-01	Adalirel	04/04/2030	BIOTENG SA
9	MB-000163-01	Atenfe 80	09/04/2030	MEGALABS PARAGUAY SA

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su calidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay







Dirección Nacional de  
**VIGILANCIA  
SANITARIA**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**

**DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

**MEMORANDUM DINAVISA/DTA N° 111/2026**

**PARA** : QCA. FCA. CLEDIA ZAYAS, *Directora General*  
Dirección General de Evaluación y Registro Sanitario

**DE** : ABG. INÉS MARTÍNEZ, *Directora*  
Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa

**REF** : SOLICITUD DE INFORMACION PUB. N° 100836

**FECHA** : 12 de marzo de 2026

Me dirijo a UD., y por su digno intermedio a donde corresponda, en atención a la Solicitud de Información Pública presentada a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública, con N° 100836, bajo el título de: *“Solicitud de informacion minima y no confidencial sobre especialidades farmaceuticas en tramites” (Sic)*, que copiado textualmente dice:

*“Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar información sobre: 1. Las SOLICITUDES DE REGISTRO EN TRÁMITE de especialidades farmacéuticas que contengan los siguientes principios activos: - UPADACITINIB; - ADALIMUMAB; y - VENETOCLAX 2. Los registros sanitarios de especialidades farmacéuticas otorgados que contengan los siguientes principios activos: - UPADACITINIB - ADALIMUMAB - VENETOCLAX.*

*Específicamente, agradecería me remitan la información mínima requerida para el registro de productos similares, tanto de las solicitudes de registro en trámite, así como de los registros en base al Artículo No. 19 de la Ley N° 1119/97 “De Productos para la salud y otros”, incluyendo entre esta información: la denominación comercial del producto, los datos del solicitante o titular, la fecha de presentación, la fecha de vigencia de registros otorgados, el número de registro sanitario asignado. Cabe resaltar que EN NINGÚN CASO SOLICITO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sobre las solicitudes en trámite como de los registros, sino que el pedido se limita a lo PERMITIDO por la normativa vigente mencionada, así como a lo PERMITIDO DE FORMA EXPRESA por la Ley 6788/2021 “Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria” y la Ley 7361/2024 que modifica y amplía las disposiciones de dicha norma. En la primera, justamente en la Sección III “DE LA TRANSPARENCIA” se dispone expresamente: “ARTÍCULO 46: La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), publicará el LISTADO ACTUALIZADO EN LÍNEA DE EXPEDIENTES EN TRÁMITES, FECHA DE INGRESO Y FECHA PROBABLE DE RESOLUCIÓN, desde donde la ciudadanía podrá conocer el estado de los expedientes que la institución tramita.” Adicionalmente, la Ley 7361/2024 dispone en su artículo 46 bis que: “El contenido de los expedientes de autorización, inscripción o Certificado de Registros Sanitarios y de habilitación de establecimientos bajo la competencia de la DINAVISA, así como los expedientes de sus renovaciones, serán confidenciales, de carácter reservado y su divulgación estará prohibida, A EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS SIMILARES Y LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LAS LEYES VIGENTES”. De acuerdo con lo mencionado y considerando la normativa vigente que ampara el pedido realizado de INFORMACIÓN MÍNIMA de especialidades farmacéuticas EN TRÁMITE, así como la de los registros otorgados, solicito respetuosamente puedan proveer la información solicitada sin objeciones ni dilaciones, incluyendo la denominación del producto, la*

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través



Dirección Nacional de  
**VIGILANCIA  
SANITARIA**



**GOBIERNO DEL | PARAGUÁI  
PARAGUAY | REKUAI**

**DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

*información del solicitante y la fecha de presentación, en concordancia con lo que la normativa vigente permite. Ello contribuirá al cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia institucional impuestas por la Ley N° 6788/2021, su modificatoria y la Ley N° 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", garantizando el acceso equitativo a información pública no confidencial."*

En tal sentido, atendiendo a los plazos establecidos en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO AL CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PUBLICAS Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", a fin de dar cumplimiento al marco legal vigente y respetando los plazos estipulados por la ley, se solicita dar trámite correspondiente a la presente petición, o en su defecto, emitir respuesta fundada en el plazo de 7 (siete) días hábiles.

Se deja expresa constancia que, transcurrido el plazo señalado sin haberse recibido la respuesta correspondiente, esta Dirección procederá a reiterar formalmente el pedido a la dependencia competente.

Igualmente, se comunica que en caso de que la respuesta sea remitida en la fecha de vencimiento del plazo establecido por el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, dicha circunstancia será informada a la Máxima Autoridad Institucional (MAI), a los efectos de conocimiento y seguimiento del cumplimiento de los plazos legales establecidos en materia de acceso a la información pública.

Se adjunta copia de la solicitud presentada.

Atentamente

NOTA DINAVISA N° 506 /2026

Asunción, 18 de marzo de 2026

Señor/a  
Presente

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA** se dirige a usted, en atención a la **Solicitud de Acceso a la Información Pública N° 100529**, bajo el título: **“Registro Sanitario de Suplementos Nutricionales y Cosméticos”**, presentada por su persona a través del **Portal Unificado de Acceso a la Información Pública**, recepcionada por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción y **en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”**, me dirijo a Ud. a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, conforme al requerimiento efectuado, **la información solicitada es remitida mediante Memorándum DINAVISA/DGERS N° 13/2026 de la Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios**, el cual se adjunta a la presente.

En tal sentido, se tiene por cumplida la obligación de respuesta dentro de los plazos legales establecidos, en observancia de los principios de **transparencia, publicidad y máxima divulgación**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente



*[Handwritten signature]*

MSc. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO  
DIRECTOR NACIONAL INTERINO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

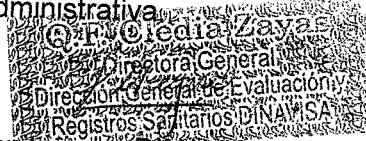
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

**MEMORANDO DINAVISA DGERS N°13/2026**

**A:** **ABG. INES MARTINEZ**, Directora  
Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa

**DE:** **Q. F. CLEDIA ZAYAS**, Directora General

Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios – DINAVISA



**ASUNTO:** Remitir informe sobre solicitud pública N° 10529

**FECHA:** 12/03/2026

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la solicitud de Información Pública, presentada a través del Portal Único de Acceso a la información Pública, con N°100529 bajo el título de Registro Sanitario de Suplementos Nutricionales.

Al respecto, se remite el informe del Departamento de Productos Nutricionales a través del Memorando PN N°21/2026 y del Departamento de Medicamento de Síntesis a través del Memorando MS N° 44/2026.

Atentamente.

Recibido  
13/03/2026

  
Abg. Oiga Silva  
Información Pública  
Dirección de Anticorrupción y Transparencia  
DINAVISA

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

**MEMORANDO DINAVISA (MS) N° 44/2026**

**A:** Q.F. Cathia Cano  
**Directora Interina-Dirección de Registro de Medicamentos**

**De:** QF. Mara Liz Seo  
**Responsable de funciones - Departamento de Registro de Síntesis y Gases  
Medicinales**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA N°100529

**FECHA:** 10/03/2026

*Mara Seo*  
Q.F. Mara Seo  
Responsable  
Dpto. de Registro de Síntesis y  
Gases Medicinales - DINAVISA

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia Administrativa en atención a la Solicitud de Información Pública presentada a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública, con N°100529, bajo el título de: "Registro Sanitario de Suplementos Nutricionales (sic)" y por la cual consulta si los siguientes productos cuentan con registro sanitario:

a)- Essential Zinc - SUNDOWN b)- Magnesium 500 mg. - SUNDOWN c)- Aloe Vera Drink - GOOD ENERGY d)- Calcium Magnesium & Zinc - SUNDOWN e)- Hair Skin & Nails - SUNDOWN f)- C4 Original Pre-Workout - CELLUCOR g)- Good Creatine Monohydrate - GOOD ENERGY h)- Super Glu (Ultra - Pure Glutamine) - SYNTRAX i)- ZMA Pro - UNIVERSAL NUTRITION j)- Ginkgo Biloba 60mg. - GNC k)- Calcium Vitamin d-3 600 mg. - GNC l)- L-Arginine 1000 mg. - GNC m)- Yohimbe Extract 450 mg. - GNC n)- Ultra Mega Gold - GNC o)- Vitamin C Gummies 282 mg.- GNC p)- L-Arginine 500 mg. - SUNDOWN q)- Timed Release Mega Men - GNC

Por lo tanto, se informa dentro del ámbito de nuestra competencia, que no se cuentan con registros sanitarios vigentes de los productos consultados en el rubro de medicamentos de síntesis.

Atentamente

**Visto Bueno – Dirección de Registro de Medicamentos:**

*P*  
*Mara Seo*  
Q.F. Cathia Cano  
Directora Interina  
Dirección de Registro de Medicamentos  
DINAVISA  
V030

**MEMORANDO DINAVISA PN N° 21/2026**

**A:** Q.F. Cathia Cano  
Directora Interina – Dirección de Registro de Medicamentos

**De:** Lic. Andrea Duarte  
Jefa Interina de Departamento – Productos Nutricionales

**ASUNTO:** Solicitud de información pública N° 100529

**FECHA:** 04/03/2026

Lic. Andrea Duarte  
Jefa Interina  
Dpto. de Registro de Productos  
Nutricionales - DINAVISA

En respuesta al Memorandum DINAVISA/DAT N° 82/2026, relacionado con la Solicitud de Información Pública N° 100466 bajo el título “**Registro Sanitario de Suplementos Nutricionales**” (Sic), y dentro del ámbito de nuestra competencia, el Departamento de Productos Nutricionales informa lo siguiente:

A la fecha, según la información obtenida de la plataforma DINAVISAp y el Sistema DINAVISA (SARS), se detalla el estado de los productos para el rubro de Suplementos Dietarios:

N° DE CERTIFICADO	NOMBRE COMERCIAL	EMPRESA	VIGENCIA
21171-02-SD	CALCIUM MAGNESIUM & ZINC – TABLETAS	XTREME	VENCIDO
26580-01-SD	HAIR, SKIN & NAILS – SUNDOWN – TABLETAS	XTREME	VIGENTE
SD-000367-02	C4 – CELLUCOR – POLVO	XTREME	VIGENTE
SD-000723-01	GOOD ENERGY CREATINE – POLVO	XTREME	VENCIDO
20404-02-SD	SUPER GLU SYNTRAX – POLVO	XTREME	VENCIDO
21006-02-SD	ZMA PRO – UNIVERSAL NUTRITION - CAPSULAS	XTREME	VIGENTE
SD-000640-01	GNC CALCIUM WITH VITAMINA D-3 – COMPRIMIDOS	XTREME	VENCIDO
SD-000792-02	GNC ULTRA MEGA GOLD – COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	XTREME	VIGENTE
SD-000900-01	GNC VITAMIN C – GOMITAS MASTICABLES	XTREME	VIGENTE
SD-000887-01	L-ARGININE 500 mg. GNC – CAPSULAS	XTREME	VIGENTE
SD-000769-01	GNC MEGA MEN SPORT – TABLETAS	XTREME	VIGENTE

Además, se comunica que, los siguientes productos no cuentan con registro sanitario en el rubro de Suplementos Dietarios: **ESSENTIAL ZINC – SUNDOWN, MAGNESIUM 500 mg. – SUNDOWN, ALOE VERA DRINK – GOOD ENERGY, GINKGO BILOBA 60 mg. – GNC, L-ARGININE 1000 mg. – GNC, YOHIMBE EXTRACT 450 mg. – GNC.**

Atentamente.

**Visto Bueno – Dirección de Registro de Medicamentos:**

  
Cathia Cano  
Directora Interina  
Dirección de Registro de  
Medicamentos - DINAVISA

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.  
**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay

**MEMORANDO DINAVISA FH N° 007/2026**

**A** : Q.F. Cathia Cano. *Directora Interina*  
*Dirección de Registro de Medicamentos*

**DE** : Q.F. Blanca Galeano. *Jefa Interina*  
*Departamento de Fitoterápicos y Homeopáticos*

**ASUNTO** : Solicitud de Información Pública N° 100529

**FECHA** : 05 de marzo de 2026

Q.F. Blanca Galeano  
DINAVISA

Me dirijo a usted y, por su intermedio a quien corresponda en atención al **MEMORANDUM DINAVISA/DAT N° 82/2026** referente a la Solicitud de Información Pública N° 100529 bajo el título de "Registro Sanitario de Suplementos Nutricionales".

Al respecto, y teniendo en cuenta la competencia del Departamento de Fitoterápicos y Homeopáticos se informa cuanto sigue según datos obtenidos de la Plataforma DINAVISAPy y el Sistema DINAVISA (SARS).

N° de Certificado	Nombre Comercial	Empresa	Vigencia
26460-01-FH	GINKGO BILOBA - GNC	XTREME S.R.L.	VIGENTE
FH-000287-01	GNC YOHIMBE EXTRACT 450 MG	XTREME S.R.L.	VIGENTE

Por otro lado, respecto al producto **ALOE VERA DRINK – SUNDOWN** se verifica que el mismo no cuenta con registro sanitario bajo el rubro de Fitoterápicos y Homeopáticos.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Visto Bueno – Dirección de Registro de Medicamentos:

A D & G S  
Blanca Galeano